Sobre persecución de libros e identidad cultural en el XVIII novohispano

Es por todos conocido que el siglo XVIII novohispano presenta elementos de formación de la conciencia nacional que desembocará en la independencia en los primeros años de la centuria siguiente. Desde las polémicas de José María de Eguiara Eguren y otros intelectuales mexicanos con el deán alicantino Manuel Martí, en la mitad del siglo [1], al espíritu que se desprende de algunas obras de los jesuitas expulsos Clavijero, o Veytia, o Márquez, después de 1767, tenemos indicios suficientes para hablar de una conciencia nacional que se presentaría como afirmación de una identidad frente a la metrópoli. Que todo ello desemboque en la independencia parece un sentido imprescindible para entender aquel devenir histórico.

Un problema para determinar las características de aquel período procede de la presencia en su interior del pensamiento ilustrado. El profesor François López realizó en 1979 una polémica intervención en la que se oponía a extremos de algunas afirmaciones que vinculaban el proceso de independencia a la presencia del pensamiento ilustrado [2]. Recogió, buscando el extremo opuesto de su opinión, la apasionada panorámica de Germán Arciniegas para quien por todas partes afloraba el pensamiento de las Luces: Descartes como precursor y Rousseau, como centro de la recepción ideológica, eran para Arciniegas los padres ideológicos de la independencia, aventurando para demostrarlo afirmaciones del tipo: «De

[1] He dedicado a este tema «Para una revisión de la polémica mexicana dieciochesca con Manuel Martí, deán de Alicante», *Entre dos culturas. Voces de identidad hispanoamericana*, Universidad de Alicante, 1995, págs. 45-62.

[2] François López, «Ilustración e independencia Hispanoamericana», *Homenaje a Noël Salomon*, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979, págs. 289-297.

todos los autores de la época ninguno agitó tanto el mundo hispánico como Rousseau...El punto central iba a ser *El contrato social*. Se publicó en 1762. Se difunde en América con tal rapidez y extensión, que ya antes de 1780 no sólo lo conocen los literatos, sino el pueblo» [3].

Afirmaciones como las de Arciniegas son un desenfoque tentador para volcar sobre él las ideas contrarias. Nadie puede ver seriamente al pueblo americano, en los decenios posteriores a 1763, con *El contrato social* bajo el brazo. Como no veremos tampoco de todas formas al pueblo francés asaltando La Bastilla enardecido por los volúmenes de Rousseau y Voltaire. Carlo Ginzburg, en su sugerente replanteamiento de la historia y de la cultura popular [4], recordó los trabajos del historiador italiano Furio Díaz en un sentido que nos interesa recordar ahora: «los campesinos franceses de finales del siglo XVIII no asaltaron los castillos de la nobleza porque hubieran leído *L'ange conducteur*, sino porque las nuevas ideas más o menos implícitas en las noticias que llegaban de París confluyeron con intereses...y antiguos rencores» [5]. Creo que el sentido final de esta afirmación contradice algunos aspectos de la elaboración realizada por François López, para quien la debilidad de la presencia ilustrada explica la debilidad contradictoria de los movimientos independentistas del siglo XVIII y explica la independencia como un proceso prematuro, sin un conjunto de ideas asumidas y reelaborados como se dio en la de Estados Unidos. Un leve y discontinuo baño ilustrado de algunas élites americanas no explica la ideología de la emancipación y más, si como afirma François López, se puede demostrar por ejemplo, a través de un estudio ya clásico sobre la presencia de Rousseau en Hispanoamérica, que el pensador francés no tiene trazas de estar presente antes de la última década del siglo XVIII [6].

Sobre lo que les estoy planteando, es fácil negar ya la afirmación anterior. Que yo sepa, hay trazas de la presencia de Rousseau en Hispanoamérica al menos en 1771, cuando un expediente de la Inquisición en Zacatecas recoge que el comisario del Santo Oficio Don Manuel Vicente de Silva hizo quemar hasta reducir a cenizas, entre otros libros, un volumen de les *Oeuvres choisies* de Rousseau [7]. Y hay más

---

[3] Germán Arciniegas, «La Ilustración en Hispanoamérica», *Mélanges à la memoire de Jean Serrailh*, París, 1956, I, pág. 43.

[4] Entre tantos otros trabajos, me refiero sobre todo al libro de Carlo Ginsburg, *El queso y los gusanos*, Barcelona, Muchnick editores, 1981.

[5] *Ibidem*, pag. 19.

[6] Utiliza para esto el libro de Jefferson Rea Spell, *Rousseau in the Spanish World before 1833*, Austin, The University of Texas Press, 1938.

[7] Año 1771, vol. 1.103, exp. 45, f. 348: El sr. D. Mariano de Urquizu, notario nombrado por el santo oficio, certifica: que el Sr. Lic. D. Manuel Vicente de Silva, comisario

datos que antedatan la presencia de textos del pensador francés, pero no es éste tipo de argumento el que nos puede hacer salir del debate que les he narrado, que ya ha tenido múltiples contribuciones para que yo quiera resumirlas en esta breve intervención. Desde el clásico estudio de Jefferson Rea Spell en 1938 [8] sobre el ámbito hispánico, al trabajo global *Rousseau en la independencia de Latinoamérica* de Boleslao Lewin en 1980 [9], hay un conjunto amplio de información, extendido además al conjunto de pensadores ilustrados.

El problema de una parte de los historiadores del pensamiento ha sido buscar las presencias de los nombres principales de la tradición en el ámbito cultural americano para conectar esto con su influencia o no en la emancipación. Un pensamiento ilustrado débil conlleva una emancipación débil. El extremo de la idea es una imagen: la de la Biblioteca de Monticello de Thomas Jefferson frente a la pobre, posible y reconstruida biblioteca del Padre Hidalgo en Dolores; y otra imagen más extrema, la de las representaciones de las tropas de Georges Washington combatiendo pulcramente y con ilustradas pelucas a las tropas inglesas, frente a las representaciones de Miguel Hidalgo, seguido por una masa de indios desarrapados que realmente a quien siguen es a la enseña de la Virgen de Guadalupe. El resultado de estas imágenes, cuyos pies de foto lo han escrito a veces cuantitivistas dedicados a buscar el pensamiento ilustrado en una y otra geografía, parece que tiene que ver con la interpretación de la historia todavía como gesta de héroes. Y lo que es peor, tiene que ver con el reparto de la transformación anticolonial de finales del XVIII y principios del XIX en una Emancipación verdadera (la del Norte) y una falsa, o, al menos, prematura (la del Sur). Y de aquellos polvos, parecen decirnos todavía, vinieron estos lodos.

Me gustaría proponer una línea de reflexión diferente que, en el espacio de un artículo, bien podría ser considerada no sólo como una reflexión desde la microhistoria, sino desde la microidea. Realizaré la lectura de algunos expedientes de la Inquisición en Nueva España que indican la persecución específica de las ideas emancipadoras a dos niveles, el de la persecución a la literatura culta, en primer lugar, y a la literatura popular en segundo. Los expedientes que presento además tienen que ver mucho con la alarma sobreañadida por cuestión de la identidad cultural, semáforo en

---

del Santo Oficio, en virtud de orden que recibió de la Inquisición de México, hizo quemar hasta reducirse a cenizas 104 tomos de la Historia del Pueblo de Dios, que recibió de su antecesor Dr. D. Juan Antonio López de Aragón, con otro de la misma historia que se le entregó después, y 1 tomo en octavo escrito en francés titulado *Oeuvres choisies* de Mr. Rousseau. Zacatecas. Inquisición.

[8] Austin, The University of Texas Press, 1938.

[9] Buenos Aires, Depalma, 1980.

rojo que en el primer expediente inquisitorial que utilizo debía ser ya una pesadilla para los inquisidores. Tanto en un margen de la literatura culta, como sobre todo en la popular, las líneas que les presento quieren ser indicaciones para afrontar la pregunta del lector obrero de Bertold Brecht: «¿Quién construyó Tebas la de las siete puertas?», que Carlo Ginzburg ha recogido para intentar afrontar como historiografía los «comportamientos y actitudes de las clases subalternas del pasado». Los dos primeros expedientes de la Inquisición que presento son índices del temor del inquisidor a que prendieran determinadas ideas en la Colonia; los otros dos son textos de expresión popular de esas ideas de identidad nacional y de emancipación.

DOS EXPEDIENTES DE LA INQUISICIÓN

El 15 de Octubre de 1799 [10], un tal José Antonio Jiménez se dirigía desde Puebla de los Angeles a los inquisidores generales de México, Mier, Bergoza y Prado, denunciando una obra que, aunque confesaba no haber leído, podía causar grave estrago en el país. Los términos iniciales de la denuncia son los siguientes:

> La justísima prohibición, que tanto han deseado los buenos, de la obra intitulada el *Eusebio* me da motivo para poner en la alta consideración de Vuestra Ilustrísima otra obra del mismo Don Pedro Montengón intitulada el *Antenor;* la que, aunque no he leído, me aseguran que procediendo contra el derecho de Conquista, parece que es su objetivo describir y acriminar sobre la de estos Reinos, inspirando tal vez motivos de sublevación. No saldré por fiador de estas noticias; pero viendo cual sea el carácter y escopo del *Eusebio,* es de temer se hayan vertido iguales principios de irreligión, que recargando sobre el escopo del *Antenor,* hagan en este Reino un grande estrago, si prontamente no se remedia.

Siguen algunas consideraciones sobre los vicios de la imprenta en Puebla, que deben ser vigilados por los inquisidores, poniendo como ejemplo la alteración de una frase del catecismo de Ripalda, y concluye así el primer documento de la denuncia del *Antenor,* que tiene a continuación un añadido insistente en el que el tal Jiménez describe la angustia que le produce «haya entre nosotros unas impresiones tan nocivas y oscuras como el *Eusebio* y el *Antenor*», obras que finalmente son «sólo

[10] AGN, año 1800, vol. 1399, exp.13, fols. 286-312: expediente formado sobre la obra intitulada el *Antenor,* su autor Don Pedro Montengón. Inquisición de México.

dignas de las imprentas de Ginebra», pidiendo que se informe de esto al católico monarca y a los obispos para que pongan remedio a un «abuso tan perjudicial».

La carta y su posdata fueron recibidos el 29 de Noviembre por Juan Antonio de Ibarra, quien hace llegar el ejemplar del *Antenor* al calificador del Santo Oficio de Ciudad de México Fray Juan Francisco Román, que realiza un largo dictamen de 41 páginas, de apretada letra, para concluir el 7 de Abril de 1800 que la obra debe de ser prohibida *in totum*.

No nos interesan aquí tanto los argumentos que el calificador Román construye para enjuiciar la obra en detalle, los calcos roussonianos que ve en ella por ejemplo, sino que este documento se convierte en una de las primeras recepciones desde el poder de la problemática histórica de la emancipación, presente desde mucho tiempo antes, pero sobreabundada en este final del siglo XVIII por entrevistas amenazas sociales. El calificador comienza su largo discurso haciendo una advertencia sobre la palabra conquista que se utiliza en la denuncia:

> Por justas causas y consideraciones conviene que en todas las capitulaciones que se hiciesen para nuevos descubrimientos, se excuse esa palabra *conquista*, y en su lugar se use de las de *pacificación* y *población*, pues habiéndose de hacer con toda paz, y caridad, es nuestra voluntad, que aun ese nombre, interpretado contra nuestra intención, no ocasione, no de color a lo capitulado, para que se pueda hacer fuerza ni agravio a los Indios.

Sigue una larga cita en la que, a través de de las Leyes de Indias y de las ordenanzas del Consejo de Indias, se insiste sobre el valor de evangelización que tiene la presencia de España allí, y en que no se debe hacer daño, sino proteger las haciendas y las personas de los indios. Tras la cita, el calificador vuelve a argumentar que:

> A pesar de esas demostraciones de bondad, ternura y beneficencia para con los habitadores del nuevo mundo en su descubrimiento y conservación, la envidia, y quizá el deseo de turbación, y sedicioso, no se ha podido persuadir al cabo de tres siglos de experiencia, que nada ha sido más ajeno de las intenciones pacíficas de nuestros Reyes, y de los españoles, que la ambición de dilatar su imperio por las vías de la usurpación, de la tiranía y sujección indigna de los que poblaban la América...

y sigue una larga construcción argumental del mismo tenor, rechazando por insuficiente de nuevo la palabra conquista y cantando las glorias de aquella pacificación o poblamiento, para desembocar en el comentario al *Antenor* de Montengón que, como he dicho, de momento

no nos interesa para el argumento que desarrollo. Un término por tanto, conquista, quería ser atenuado por el autor de aquel dictamen, en favor de palabras más dialogantes como pacificación o poblamiento. Parece ineludible entender la nueva prudencia que imponía al inquisidor los aires sociales que recorrían el virreinato.

Sintetizaré a continuación otro documento que no está muy lejos de estos argumentos, escritos con la finalidad de preservar también a la Nación de sus enemigos. Se trata del edicto y los expedientes inquisitoriales dedicados al *Cornelia Bororquia, una víctima de la Inquisición*, obra publicada anónima en 1801, y cuyo debate sobre el autor presenta todavía incertidumbres [11].

En 1803, dos años después de la publicación de la obra en París, se proclama el primer edicto impreso, con la habitual referencia introductoria: «Nos los Inquisidores apostólicos, contra la herética pravedad y Apostasía, en la ciudad de México, Estados, y Provincias de esta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Philipinas, y su distrito...», etc. El edicto prohibitorio contiene una reflexión central sobre lo peligrosa que resulta una obra que lo que quiere es «seducir a los fieles pueblos de la Nación Española, contándoles un suceso falso, pero que embelese con el artificio su atención, para que desconfíen de la opinión nacional». El edicto aborda además un razonable argumento sobre que la obra es un ataque a la Inquisición, viaje para el que el inquisidor no necesitaba muchas alforjas, pues está anunciado en el título; también asume una razonable crítica social y política hacia una novela que es considerada «que dogmatiza herejías manifiestas; siendo algunos de sus párrafos un puro Deísmo, Ateísmo, Naturalismo y Materialismo, y un refinado, y capcioso espíritu de sedición, suponiendo entre el Trono, y los ministros del Altar, la más indigna colusión», siendo en último extremo una obra que «exorta a sacudir el yugo de la subordinación a las legítimas potestades Eclesiástica y Secular».

Los peligros de la sedición, o de que los lectores quieran sacudirse el yugo de la subordinación, resultan más graves cuando, en una pirueta que tiene que ver casi con una vocación frustrada de historiador o crítico de la Literatura, los autores del edicto, realizan una aventurada y curiosa deducción: prohiben de paso en el mismo edicto una obra ya muy prohibida. Prohiben la edición del *Contrato social o principios del Derecho político* de Rousseau, realizada en Londres el año 1799. Recuerdan en el edicto que la obra ya había sido prohibida por Roma en 1766, y que la Inquisición de España ya lo había hecho con «todas las obras de este filó-

[11] El más reciente trabajo, con indicación de los posibles autores, es la edición realizada por Gerald Dufour, en Alicante, Instituto Gil Albert, 1988.

sofo Deísta, y revolucionario», en 1764, así como sus traducciones. ¿Por qué recuerdan aquí, casi cuarenta años después, la prohibición? Piensan que coinciden las dos obras plenamente, ya que la traducción de Rousseau «no solamente renueva el sistema pernicioso antisocial e irreligioso de Rousseau, sino porque este traductor anima a los fieles Vasallos de S.M. a sublevarse, y sacudir la suave dominación de nuestros Reyes imputándola el odioso nombre de despotismo, y excitándoles a romper como él dice las trabas, y grillos del sacerdocio, y de la Inquisición». Y tras esto viene la reflexión audaz: «Expresión impía que nos hace creer que este Traductor del contrato social es el mismo Autor del de la Bororquia, o la Víctima de la Inquisición».

Lo cierto es que la persecución de las dos obras en América corre pareja en este año de 1803, y un voluminoso expediente de casi trescientas páginas es iniciado en el mismo año de 1803 [12]. Se trata de la «Cordillera» o expediente múltiple que resulta del envío de 916 ejemplares a ciudades de Nueva España, Centro América y Filipinas. Más de dos centenares de curas, a lo largo de enero de 1804, responden certificando la lectura en la Iglesia, y la fijación en la misma del edicto, aunque parece que el esfuerzo condenatorio no fue muy fructífero pues casi nadie dice tener ejemplares de las obras, y sólo hay un expediente de recogida de las dos obras a la vez entre los papeles de la Inquisición [13].

Los dos expedientes que he citado, entre millares de folios, no son otra cosa que índices de una conciencia preocupada que se había extendido entre los poderes de la Nueva España. En la otra, la vieja, se perseguía con saña el libro ilustrado, y de esa persecución ya dió cuenta sistemáticamente Marcelin Defourneaux en su fundamental trabajo sobre la censura inquistorial en la España del siglo XVIII [14]. Los índices de Defourneaux pueden rastrearse también en los edictos inquisitoriales de México y aparecerán la casi totalidad de los libros estudiados. Panoramas de la persecución en México fueron trazados por Monnelisa Pérez

---

[12] Año 1803, vol. 1414, Exp. 1, Fls.1-1. EXP. 1. FS. 1-279: expediente de la cordillera (cordillera en las hojas 2-3) sobre el edicto (en la hoja 1) de 7 de diciembre en que se prohibe la obra «Bororquia, o víctima de la inquisición» y «El contrato social, o principios de dercho político». Certificaciones de haberse leído el edicto en los lugares pertenecientes al distrito de la Inquisición. México. Inquisición.

[13] Año 1803, vol. 1413, exp. 1, fols. 1 a 11, expediente formado sobre haber entregado el excmo. Sr. virrey al Sr Inquisidor decano dos libritos en 12º intitulados *Bororquia o víctima de la inquisición*, y el otro *El contrato social o principios de derechos político*, exitando la autoridad del Santo Oficio para que se recojan prontamente. México. Inquisición.

[14] Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus, 1973.

Marchand [15] o, más recientemente, por Richard Greenleaf [16]. En el estudio de Monnelisa Pérez Marchand ya se individualiza una constante de lo que la autora considera la segunda etapa de la persecución inquisitorial en Nueva España, la de los últimos años del siglo, en la que predominó la persecución al libro político, el que ponía en duda las razones de estado y el que, en todo caso, podía servir de fermento insurreccional. Pero estas razones creo que funcionan igual para países como España donde no estaba por supuesto en juego la independencia, sino el concepto de Estado.

LITERATURA POPULAR

La otra línea nos viene directamente desde lo que Pablo González Casanova llamó *La literatura perseguida en la crisis de la colonia* y el mismo autor, junto a José Miranda, antologó en su *Sátira anónima del siglo XVIII* [17]. Hay algunos textos de dimensión popular, de amplia extensión en el virreinato, que nos presentan el espíritu de independencia con la levedad de una broma, aunque también con la exigencia de una demanda histórica. Son textos que la Inquisición persiguió y, por eso mismo (en su pecado está su penitencia), consiguió que no desaparecieran. El más famoso de todos, parodia del «Padre Nuestro», tan frecuentemente utilizada en otros motivos centrales del período («Padre Nuestro del Campo de San Roque», «Padre Nuestro sobre la expulsión de los franceses») es el «Padre Nuestro de los Gachupines, por un criollo americano en décimas» [18], siendo el documento inquisitorial que lo recoge de 1776. La forma paródica comienza así:

Será dable que nos cuadre
gente que por interés
ha dejado en la vejez
padeciendo al pobre.....**Padre.**

---

[15] Monnelisa Lina Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México a través de los papeles de la inquisición*, México, El Colegio de México, 1945.

[16] Richard E. Greenleaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, Ediciones Porrúa Turanzas, 1985.

[17] Pablo González Casanova, *La literatura perseguida en la crisis de la colonia*, El Colegio de México, 1958; y *Sátira anónima del siglo XVIII*, edición de José Miranda y Pablo González Casanova, México, FCE, 1953.

[18] AGN, año 1776, vol. 1.095, fol. 337. Citado en *Sátira anónima...*, págs. 127-130. Sobre estos «Padrenuestros», cf. el penetrante análisis de Georges Baudot y Maria Agueda Méndez, «La Revolución Francesa y la Inuisición Mexicana. Textos y pretextos», *Caravelle*, n. 54, págs. 89-105, 1990.

Para dejar a su madre
por cualquier trato siniestro
es el gachupín muy diestro,
pues para ellos si se acata
ni hay más padre que la plata
ni más ser que el reino.....**nuestro.**
En vano son tus desvelos,
perro, infame y mucho más,
pues si en este reino estás
dices.....**que estás en los cielos.**

La vida de los gachupines [19], vida regalada de quienes han elegido las indias como predio abandonando a sus padres en España, es criticada en el «Padre nuestro» que concluye:

¡Oh, Dios mío! Ponnos en paz,
y nuestras quejas acalla,
líbranos de esta canalla
y al reino no vengan.....**más**,
ni vea por acá jamás
ninguno de ellos, de quien
jamás tenemos un bien;
en fin,.....**líbranos de mal**
y de esta plaga infernal.
Así sea, Señor,.....**amén**.

Al correr el tiempo, ya en el año crucial de 1808, el anuncio de la independencia tiene un texto censurado que resulta imprescindible por su carácter de texto insurrecional:

Fernando Séptimo de España ya no vuelve.
No por éste pelean los gachupines.
Sí por las Indias y sus tomines,
(...)

[19] Tema que, como sabemos, viene de antiguo en la tradición novohispana, siendo el primer testimonio un soneto atribuido a Mateo Rosas de Oquendo a fines del siglo XVI, y cuyo texto recogió Dorantes de Carranza en *Sumaria relación de las cosas de Nueva España*. Se empareja con otro en el que «El gachupín maldice de México», obteniendo la siguiente respuesta en la que «El criollo responde al advenedizo»: «Viene de España por el mal salobre / a nuestro mexicano domicilio/ un hombre tosco, sin algún auxilio, / de salud falto y de dinero pobre./ Y luego que caudal y ánimo cobre, / le aplican en su bárbaro concilio/ otros como él, de César y Virgilio/ las dos coronas de laurel y roble./ Y el otro, que agujetas y alfileres/ vendía por las calles, ya es un conde/ en calidad, y en cantidas un Fúcar, /y abomina después el lugar donde/ adquirió estimación, gusto y haberes:/ ¡y tiraba la jábega en Sanlúcar!». Lo tomo de José Joaquín Blanco, *La literatura en la Nueva España. Conquista y Nuevo Mundo*, México, Cal y Arena, 1989.

En la Península todo son motines,
en la América juras y festines,
y en el orbe entero la ambición revuelve.
Abre los ojos pueblo americano
y aprovecha ocasión tan oportuna.
Amados compatriotas, en la mano
las libertades ha depuesto la fortuna;
si ahora no sacudís el yugo hispano
miserables seréis sin duda alguna.

En el sentir de la Independencia se afirma ya el principio de identidad nacional que se estaba construyendo como valor subterráneo, en el ámbito seguro de esa confluencia, a la que me referí antes, de nuevos intereses con antiguos rencores.

Pero no es ésta la conclusión que quería hacer. Lo que estoy intentando plantear es otra cosa: la existencia de documentos como los señalados que jalonan con amplitud testimonial una actitud cuya diferencia específica con la que desarrollaba la Inquisición en España proviene directamente del problema añadido (a la común fobia «antimaterialista», antirroussoniana y antirrepublicana) de la identidad por la que la colonia empezaba a emitir signos de independencia. En el estudio de esos expedientes con una nueva perspectiva, la propugnada por Ginzburg de analizar los comportamientos y actitudes culturales de las capas subalternas, parece que hay una línea segura para recuperar el debate sobre el pensamiento social en la época de fijación en México de una identidad nacional precursora de la independencia.

JOSÉ CARLOS ROVIRA
Universidad de Alicante